

La presente acta en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende a siguiente versión pública:



ACTA N° 19-2017

FECHA: 17 DE MAYO DE 2017

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N° 19. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día diecisiete de mayo de dos mil diecisiete. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciado José Matías Delgado Gutiérrez, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal y licenciado Luis Romeo García Alemán, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Solicitud de licencia por motivos personales de Colaboradora Jurídica. Punto cinco.**

Solicitud de sustitución de pasante en la Unidad de Gestión Documental y Archivo.

Punto seis. Propuesta de modificación de Instructivo para el Pago de Viáticos del

Tribunal de Ética Gubernamental. Punto siete. Informe de Examen Especial

relacionado con los Servicios de Mantenimiento de Vehículos, correspondiente al

periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. Punto ocho. Nombramiento de

miembros de Comisiones de Ética Gubernamental de la FGR y la Alcaldía Municipal

de San Rafael Oriente. Punto nueve. Solicitud de exoneración de la obligación de

conformar Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Jucuarán.

Punto diez. Informes. PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE

SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO. El señor Presidente ordena la lectura del acta de la

sesión anterior del Pleno, del día once de mayo de dos mil diecisiete. Una vez verificado

por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones

puntuales al acta, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y

18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase**

el acta N° 18-2017 de sesión del Pleno, celebrada el once de mayo de dos mil

diecisiete. PUNTO CUATRO. SOLICITUD DE LICENCIA POR MOTIVOS

PERSONALES DE COLABORADORA JURÍDICA. El señor Presidente informa que con

fecha quince del corriente mes y año, recibió memorando 54-RH-2017 suscrito por la jefe

de Recursos Humanos, mediante el cual remite solicitud de la licenciada Gabriela Isabel

Ramírez Moreira, colaborador jurídico, respectiva a licencia por motivos personales, así:

con goce de sueldo por cinco días, período comprendido del 19 al 23 de junio de 2017, y

licencia sin goce de sueldo por cinco días, comprendidos del 26 al 30 de junio de 2017. A

ese respecto, los miembros del Pleno manifiestan que de conformidad con los arts. 5

numeral 7) y 11 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos,



es procedente conceder licencia con goce de sueldo, a discreción del jefe del respectivo servicio, la cual no podrá exceder de cinco días en el año; adicionalmente, expresan que de acuerdo con el art. 12 de la citada Ley, es procedente conceder la licencia sin goce de sueldo, cuando a juicio del jefe de la unidad secundaria respectiva ello no afecte al propio servicio, y que cuando la licencia haya de pasar de ocho días, no podrá concederse sino por acuerdo de la autoridad superior respectiva. Por otro lado, los miembros del Pleno expresan que para no afectar la gestión ordinaria de trabajo, es conveniente instruir a la jefe de la Unidad de Ética Legal que revise los expedientes que se encuentran a cargo de la licenciada Ramírez Moreira y seleccione los casos urgentes para que ésta los diligencie, y los demás casos que los redistribuya equitativamente entre los colaboradores jurídicos. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas, art. 31 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Concédese a la licenciada Gabriela Isabel Ramírez Moreira, colaborador jurídico, licencia con goce por motivos personales**, por cinco días, período comprendido del 19 al 23 de junio de 2017, ambas fechas inclusive, y licencia sin goce de sueldo por cinco días, período comprendido del 26 al 30 de junio de 2017, ambas fechas inclusive y; **2º) Instrúyese a la jefe de la Unidad de Ética Legal**, que revise los expedientes que se encuentran a cargo de la licenciada Ramírez Moreira y seleccione los casos urgentes para que ésta los diligencie, y los demás casos los redistribuya equitativamente entre los colaboradores jurídicos. Comuníquese este acuerdo a la interesada, a la jefe de Recursos Humanos, a la jefe de la Unidad de Ética Legal y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE PASANTE EN LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.** El señor Presidente informa que con fecha quince del

presente mes y año, recibió memorando 5-2017 suscrito por el Responsable de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, mediante el cual informa que la estudiante Nubia Guadalupe Torres Mendoza, pasante de dicha Unidad ya no podrá continuar con su labor por [REDACTED]; razón por la cual, sugiere sustituirla por la estudiante Berta María Campos Cruz, quien estudio tercer ciclo del Técnico de Bibliotecología en la Universidad de El Salvador. Una vez revisada la documentación presentada, y con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Previo a resolver lo peticionado, requiérese al Responsable de la Unidad de Gestión Documental y Archivo,** remitir al Pleno documentación que acredite el estudio universitario de la estudiante Berta María Campos Cruz y el cumplimiento del perfil requerido. Comuníquese este acuerdo al Responsable de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE INSTRUCTIVO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** Los miembros del Pleno revisan y discuten la nueva propuesta del Instructivo para el Pago de Viáticos del Tribunal de Ética Gubernamental, presentada en su oportunidad por el Gerente General de Administración y Finanzas, además, revisan el análisis a dicha propuesta presentado por el Auditor Interno. Considerando lo anterior, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Instrúyese al Gerente General de Administración y Finanzas, modificar el Instructivo para el Pago de Viáticos del TEG,** en el sentido de incorporar los gastos de alojamiento según el Reglamento General de Viáticos, detallar las cuotas por gastos de desayuno, almuerzo y cena y relacionar que los viáticos por misiones oficiales al exterior del país se regularán de acuerdo al Instructivo emitido por el Ministerio de Hacienda, y remitirlo a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo



al Gerente General de Administración y Finanzas y al Auditor Interno, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. INFORME DE EXAMEN ESPECIAL RELACIONADO CON LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.** El señor Presidente informa que con fecha once del corriente mes y año, recibió memorando Ref. UAI-024/2017, mediante el cual el Auditor Interno remite para consideración del Pleno, el Informe de Examen Especial relacionado con los Servicios de Mantenimiento de Vehículos, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. Adjunta el correspondiente resumen ejecutivo, en el cual el Auditor Interno expone que no se identificaron observaciones o hallazgos; sin embargo, debido a que fue suprimida la Unidad Administrativa a partir del 1 de enero de 2016, recomienda elaborar el Manual de Políticas y Procedimientos de la Gerencia General de Administración y Finanzas, además, actualizar los manuales e instructivos respectivos. A ese respecto, los miembros del Pleno revisan el informe presentado y manifiestan su conformidad con el mismo, manifestando la pertinencia de dar seguimiento a las recomendaciones efectuadas por el Auditor Interno; por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Instrúyase al Gerente General de Administración y Finanzas, así: a) elaborar el Manual de Políticas y Procedimientos de dicha unidad organizativa,** en el cual se incorporen las actividades de control que estuvieron a cargo de la Unidad Administrativa, para armonizar lo dispuesto en los arts. 21, 22, 25 y 28 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Tribunal y, **b) Actualizar los manuales e instructivos en los que se mencione a la Unidad Administrativa,** sustituyendo dicho nombre por el de Gerencia General Administrativa y Financiera y remitirlos al Pleno para su consideración. Comuníquese ese acuerdo al Gerente General

de Administración y Finanzas y al Auditor Interno, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE LA FGR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL ORIENTE.** El señor Presidente informa que con fecha quince del presente mes y año, recibió nota suscrita por el Auditor Fiscal de la Fiscalía General dela República (FGR), licenciado Higinio Osmin Marroquin Merino, mediante la cual remite adjunto copia del Acuerdo No. 038 de fecha cinco de mayo de dos mil diecisiete, en el cual consta el nombramiento de su persona y del licenciado Juan Carlos Fuentes Real, Asesor I con funciones de Colaborador Técnico, como miembros propietario y suplente respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de dicha institución, por parte de la autoridad. Adicionalmente, el señor Presidente hace saber que con fecha once del presente mes y año, recibió certificación del acta número tres de fecha veinte de enero de dos mil diecisiete, mediante la cual se informa al Tribunal que el licenciado Ronys Jasiri Avalos, desempeña el cargo de Secretario Municipal con funciones de Recursos Humanos y la licenciada Karina del Rosario Chávez García, el cargo de jefe de la Unidad Jurídica, ambos en la Alcaldía Municipal de San Rafael Oriente, departamento de San Miguel, para los efectos consiguientes. Adicionalmente, en dicha acta consta el acuerdo de nombramiento de los señores Sebastián Jesús Quintanilla Araniva, jefe de la UACI y de Luis Roberto Cruz Rivas, jefe de Catastro y Cuentas Corrientes, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Rafael Oriente, departamento de San Miguel, por parte de la autoridad. Una vez revisada la documentación presentada en mención, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar y tener por nombrados a los mencionados funcionarios, como miembros de la respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. En





ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31 y 32 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del cuatro de mayo de dos mil diecisiete, al licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino, Auditor Fiscal y al licenciado Juan Carlos Fuentes Real, Asesor I con funciones de Colaborador Técnico**, miembros propietario y suplente respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Fiscalía General de la República (FGR), por parte de la autoridad; **2°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, al licenciado Ronys Jasiri Avalos, Secretario Municipal con funciones de Recursos Humanos y a la licenciada Karina del Rosario Chávez García, jefe de la Unidad Jurídica**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Rafael Oriente, departamento de San Miguel, por parte del Tribunal; **3°) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del veinte de enero de dos mil diecisiete, a los señores Sebastián Jesús Quintanilla Araniva, jefe de la UACI y a Luis Roberto Cruz Rivas, jefe de Catastro y Cuentas Corrientes**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Rafael Oriente, departamento de San Miguel, por parte de la autoridad y; **4°) Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y al Encargado del Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE CONFORMAR COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUCUARÁN.** El señor Presidente informa que con fecha once del corriente mes y año, recibió nota suscrita por

el Alcalde Municipal de Jucuarán, departamento de Usulután, mediante la cual solicita la exoneración de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental en dicha municipalidad, por la causal contenida en la letra a) del art. 24 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. Adjunta la nómina de los empleados de dicha municipalidad, en la cual consta que trabajan un número inferior a veinticinco (25) personas. Sobre el particular, los miembros del Pleno manifiestan que es procedente actuar en concordancia al mandato legal, en el sentido que es necesario conformar las Comisiones de Ética, o en su defecto, nombrar a las personas que realicen las funciones que le son asignadas a la Comisión por la Ley de Ética Gubernamental. Ello, con el propósito de cumplir con el objeto de la citada Ley y realizar las funciones atribuidas por el ordenamiento jurídico a las Comisiones de Ética Gubernamental. Adicionalmente, los miembros del Pleno analizan las disposiciones legales correspondientes y constatan que el art. 24 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, establece que se puede exonerar a una institución pública cuando el número de servidores públicos permanentes que laboran en la misma es inferior a veinticinco (25) personas. Considerando lo anterior, con base en los arts. 11, 18 y 25 de la Ley de Ética Gubernamental y arts. 24 y 25 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Exonérase a la Alcaldía Municipal de Jucuarán, departamento de Usulután, de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental, por los motivos antes señalados; 2°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores Reina de la Paz Guerrero Rivera, Auxiliar del Registro del Estado Familiar y a José Nixon Romero Escobar, Encargado de Participación Ciudadana, Comisionados de la Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de Jucuarán, departamento de Usulután y; 3°) Incorpórese en el Registro de los Comisionados de la Ética, los**



cambios antes mencionados. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y al encargado de Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. INFORMES. 10.1 Seguimiento de proyectos con la empresa DPK.** La licenciada Karina Burgos de Olivares informa al Pleno que en el marco de los proyectos en desarrollo conjunto con la empresa DPK, como parte de las actividades de cooperación que brinda a esta institución la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (por sus siglas en inglés USAID), el Tribunal está pendiente de realizar la actividad de completar la recopilación y sistematización de las líneas resolutiveas (postulados) emitidos por el Tribunal, además, de definir el interés institucional de que la empresa DPK realice el análisis de las citadas líneas resolutiveas. A ese respecto, los miembros del Pleno expresan la conveniencia de que la empresa DPK realice el análisis de las líneas resolutiveas del Tribunal, previo a tener conocimiento de los criterios en los que se realizará el estudio respectivo. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas y veinte minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.